



RESOLUCION GERENCIAL N° 000159-2024-MDP/GDTI [31365 - 3]

VISTO: El Informe Técnico N° 000124-2024-MDP/GDTI-SGI [31365 - 2] de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe Técnico N° 000124-2024-MDP/GDTI-SGI [31365 - 2] de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura señala que, de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, el Arq. Javier Yamir Cordova Heredia con REG. CAP. N° 025326, el consultor del expediente técnico, mediante Carta N° 000032-2024-2024-JYCH, de fecha 16 de setiembre del 2024, en virtud a la Orden de Servicio N° 001235-2024, presenta su tercer entregable, el cual con Oficio N° 000313-2024-MDP/GDTI-SGI [31365 - 1], de fecha 20 de setiembre este despacho otorga la CONFORMIDAD al entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SEMBRADO DE TOTORA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" 1era Etapa – CUI N° 2626241, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1,520,184.19 (Un Millon quinientos veinte mil ciento ochenta y cuatro con 19/100) soles, incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con precios al mes de Setiembre del 2024, con un plazo de ejecución de 183 días calendarios conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios).

Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra **CONFORME** al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, solicita proceder a la **APROBACION** del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: APROBAR el Expediente Técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS



RESOLUCION GERENCIAL N° 000159-2024-MDP/GDTI [31365 - 3]

CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SEMBRADO DE TOTORA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” 1era Etapa – CUI N° 2626241, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'520,184.19 (Un Millon quinientos veinte mil ciento ochenta y cuatro con 19/100) soles, incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con un plazo de ejecución de 183 (ciento ochenta y tres) días calendarios conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

| | | |
|----------------------|---------------|--------------|
| COSTO DIRECTO | | 1,026,063.22 |
| GASTOS GENERALES | 12.414831% | 127,384.01 |
| UTILIDAD | 6% | 61,563.79 |
| SUB TOTAL | | 1,215,011.02 |
| IGV 18 % | | 218,701.98 |
| VALOR REFERENCIAL | | 1,433,713.00 |
| COSTO DE SUPERVISION | 8.4274719453% | 86,471.19 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 1,520,184.19 |

Con precios al mes de Septiembre del 2024.

ARTICULO 2o: **NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 27/11/2024 - 16:25:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000159-2024-MDP/GDTI [31365 - 3]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
27-11-2024 / 15:41:38